



DM/CJ/2010/Nº 000238

Caracas, 26 FEB 2010

Ciudadana

NORMA CARDIER DE SIGALA

C.I. Nº V- 3.405.664

Presidenta de la sociedad mercantil **RADIO VICTORIA, C.A.**

Presente.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de notificarle que mediante Resolución Nº 024 de fecha 26 de febrero de 2010, que forma parte integrante del presente Oficio, se decidió el procedimiento administrativo sumario, aperturado a la sociedad mercantil **RADIO VICTORIA, C.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a los fines de **investigar la existencia del vicio de nulidad absoluta presuntamente en el objeto de los actos administrativos** contenidos en los Oficios Nº 000119 de fecha 30 de enero de 1996, Nº 001295 de fecha 07 de mayo de 1997 y Nº 03892 de fecha 03 de noviembre de 1997 dictados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, así como de los actos administrativos contenidos en la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Nº HRCF-05171 y en la Concesión de Radiodifusión Nº 05169.

Contra la referida Resolución podrá ejercer recurso contencioso administrativo de nulidad por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, **dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su notificación**, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

Notificación que se hace, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Atentamente



DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro



Nombre y Apellidos: _____
 Cédula de Identidad Nº: _____
 Fecha: _____
 Hora: _____
 Firma: _____





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 024. CARACAS, 26 DE FEBRERO DE 2010**

199° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19 numerales 23 y 24 del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 del 17 de junio de 2009, en concordancia con el artículo 104 de la ley Orgánica de Telecomunicaciones, y el artículo 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho,

Considerando que corresponde al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda ejercer la rectoría de las políticas públicas en materia de administración, regulación, ordenación y control del espectro radioeléctrico, recurso órbita espectro y otros recursos limitados de telecomunicaciones, nombres de dominio, direcciones y numeración en materia de Internet, así como en el ámbito de las obligaciones de Servicio Universal.

Considerando que corresponde al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda otorgar, revocar, renovar y suspender las habilitaciones administrativas y concesiones en materia de radiodifusión sonora y televisión abierta y de radiodifusión sonora y televisión abierta comunitaria de servicio público sin fines de lucro, de conformidad con la normativa que rija la materia.



